

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.449

Jueves 14 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2809101

FS 13 N° 6
MANIFESTACION MINERA
COTI 9C 1 AL 230
QUILLECO SPA
REPERTORIO 10 FOLIO REAL 141 C 549905

Los Ángeles, siete (7) de Mayo del año dos mil veintiséis (2026). DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ, Conservador de Minas de este territorio jurisdiccional, hace constar que se le ha requerido la siguiente inscripción: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Manifestación Minera. CODIGO: MO1. SOLICITANTE: QUILLECO SPA. RUT: 76.584.358-8 REPRESENTANTE LEGAL: WINSTON ALBURQUENQUE TRONCOSO RUT: 10.238.274-9 EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera en uso del derecho que otorga la concesión minera de exploración vigente que indica. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Se tenga presente. S.J.L. LOS ANGELES WINSTON ALBURQUENQUE TRONCOSO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.238.274-9, en representación, según se acreditará, de QUILLECO SPA, sociedad chilena del giro de generación eléctrica, Rut 76.584.358-8, ambos con domicilio en Badajoz 45, piso 8, comuna de Las Condes, Santiago; a US. respetuosamente expone: Con fecha 19 de abril del 2022 en los autos voluntarios sobre constitución de concesión minera de exploración, Rol V-96-2021, del Segundo Juzgado de Letras de Los Ángeles, se dictó sentencia constitutiva declarándose constituida a favor de mí representada QUILLECO SPA, la concesión minera de exploración denominada "COTI 9C", inscribiéndose dicha sentencia a fojas 287, número 130, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Los Ángeles, correspondiente al año 2022. En uso del derecho que le otorga a mí representada la concesión vigente de exploración precedentemente individualizada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el artículo 44 N° 5 ambos del Código de Minería, vengo en manifestar un terreno que contiene sustancias concesibles sobre una superficie de 230 hectáreas, las que actualmente se encuentran amparadas por la concesión minera de exploración "COTI 9C", ya individualizada, en los términos que se da cuenta a continuación en este escrito. El Punto de Interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en la Comuna de Quilleco, Provincia de Biobío, Octava Región del Biobío, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes: Norte: 5.871.500,00 metros y Este: 760.574,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Huso 18. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46 del Código de Minería, el terreno manifestado es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto de Interés ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas manifestadas. Los lados de la configuración antes referida, en su dirección Norte-Sur U.T.M., medirán 1.000 metros cada uno y los lados en la dirección Este-oeste U.T.M., medirán 2.300 metros cada uno. Considerando que mí representada desea constituir concesión minera de explotación sobre el área antes señalada, vengo en solicitar a Usía se sirva otorgar a QUILLECO SPA, 230 pertenencias mineras de 1 hectárea cada una, que se denominarán sucesiva y correlativamente "COTI 9C 1 AL 230". De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 inciso segundo del Código de Minería, para todos los efectos legales esta manifestación debe tenerse por presentada el 8 de julio del 2021, esto es, la fecha de presentación del pedimento que dio origen a la concesión de exploración "COTI 9C". POR TANTO, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 44 y 114 del Código de Minería, y artículos 15 y 18 del Reglamento del Código de Minería, y demás normas pertinentes, RUEGO A USIA, se sirva tener por presentada la manifestación minera en uso del derecho que otorga a QUILLECO SPA la concesión minera de exploración vigente denominada "COTI 9C"; acogerla a tramitación ordenando su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándoseme copia autorizada de esta presentación y suproveído. PRIMER OTROSI: Vengo en acompañar, bajo apercibimiento legal, los siguientes documentos:

CVE 2809101

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a) Copia autorizada de la inscripción del pedimento "COTI 9C", que rola a fojas 262, número 124, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Los Ángeles, correspondiente al año 2021. b) Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada "COTI 9C" que rola a fojas 287, número 130, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Los Ángeles, correspondiente al año 2022. SEGUNDO OTROSI: Sírvase US. tener presente que mi Personería para actuar en representación de QUILLECO SPA, consta en Mandato Judicial, otorgado por escritura pública de fecha 6 de diciembre del 2018, ante el Notario Público Suplente de la 48° Notaría de Santiago don Gustavo Montero Marti, cuya copia autorizada con firma electrónica acompaño en este acto. TERCER OTROSI: solicito a US. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio de la causa en forma personal. Firmado digitalmente por Winston Juan Carlos Alburquenque Troncoso Fecha: 2026.04.16 11:34:09 -04'00'. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-66-2026 CARATULADO: QUILLECO SPA/ CERTIFICO: Que, la solicitud se ingresó por la oficina judicial virtual el jueves 16 de abril de 2026, siendo las 11:52 horas y se encuentra anotado en el libro respectivo con el N° 6, asignándosele el rol de causa V-66-2026. Los Ángeles, dieciséis de abril de dos mil veintiséis. Juan Pablo Escobar Valdebenito Secretario PJUD dieciséis de Abril de dos mil veintiséis 13:22 UTC-4. Código: YEMYCCCKEJT. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-66-2026 CARATULADO: QUILLECO SPA/ vjg Los Ángeles, diecisiete de abril de dos mil veintiséis A la presentación de folio 1: A LO PRINCIPAL; Inscribase y publíquese. AL PRIMER OTROSI: Ténganse por acompañados los documentos. AL SEGUNDO OTROSI: Téngase por acreditada la personería con el documento acompañado con citación. AL TERCER OTROSI: Téngase presente. Cuantía indeterminada. En Los Ángeles, a diecisiete de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jorge Patricio Carrasco Martínez Juez PJUD diecisiete de abril de dos mil veintiséis 09:02 UTC-4 Código: QWMCCHTTLT. Solicita certificación que indica. S. J. L. DE LOS ANGELES (1°) WINSTON ALBURQUENQUE TRONCOSO, abogado, en representación de Quilleco SpA, en autos sobre constitución de concesión de explotación Rol V-66-2026, a S.S. respetuosamente expone: Que, dado que lo solicitó el Conservador de Minas de Los Ángeles, pido ordene se extienda certificado de ejecutoria de resolución de 17 de abril de 2026 que ordena inscribir y publicar la manifestación de autos, para lo cual pido considere que renuncio expresamente a todos los recursos legales que procedan. POR TANTO, SOLICITO A S.S. RESPETUOSAMENTE: acceder a lo solicitado. NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Los Ángeles CAUSA ROL: V-66-2026 CARATULADO: QUILLECO SPA/ CERTIFICO: Que, la resolución de fecha 17 de abril de 2026, de folio 4, se encuentra firme o ejecutoriada. Los Ángeles, veinticuatro de abril de dos mil veintiséis. Juan Pablo Escobar Valdebenito Secretario PJUD veinticuatro de abril de dos mil veintiséis. 12:17 UTC-4. Código: RNFUCDFWGCX. CONFORME: con la copia autorizada expedida en los términos que lo dispone los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.886, que estableció la tramitación digital de los procedimientos judiciales, que dejo archivada, al final del presente Registro, bajo el N° 6. Inscripción requerida por Luciano Ogalde. Bol. 213571. Ejec: A.M.C. CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original. Los Angeles, 08 de Mayo del año 2026.- DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRÍGUEZ CONSERVADOR - ARCHIVERO JUDICIAL LOS ANGELES, REGIÓN DEL BIOBÍO CHILE. COPIA VIGENTE Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Minas de Los Angeles certifica que la copia de la inscripción de fojas 13 número 6 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 08 de Mayo de 2026.- Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.- Manuel Rodríguez 271.- Registro de Descubrimientos de Minas Fs 13 Nro 6-2026.- Cantidad páginas documento (incluida la presente): 6 Carátula Nro 549905.- Código retiro 8f1a4 Certificado Nro 123458079578.- Los Angeles, 08 de Mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: DANIEL ALBERTO GARRETÓN RODRIGUEZ Fecha: 08.05.2026 11:21 Razón: Conservador Daniel Alberto Garretón Rodríguez Ubicación: Los Angeles. Nro Certificado 123458079578.- www.fojas.cl.